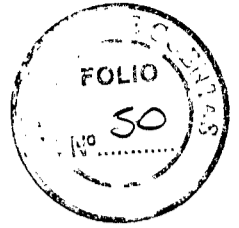




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, -6 JUN 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por el Centro de Ex-Combatientes de Malvinas en Ushuaia, correspondiente al subsidio otorgado por el Dto. Provincial Nº 612/95, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA, (\$ 260,00), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 151 /95, de este Tribunal de Cuentas, los comprobantes presentados no presentan observaciones que impidan su aprobación.-

Que la suma de los mismos es igual a la otorgada, por lo que se aconseja, en el mismo Informe aprobar la presente Rendición en su totalidad.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley 509.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el Centro de Ex-Combatientes de Malvinas en Ushuaia, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA, (\$ 260,00).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º, al Presidente de ese Centro Sr. Dante Asili.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 130 /95.V.A.


P. H. CLAUDIO A. RICCIUTTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia